

Señor:

JUEZ PRIMERO (1º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

**REFERENCIA: PROCESO REIVINDICATORIO RADICADO
No.11001310300120210020100.**

**ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE
APELACIÓN, EN CONTRA DEL AUTO PROFERIDO EL DÍA
21 DE FEBRERO DE 2021.**

CARLOS HORACIO SERRATO PALACIOS, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D.C., abogado en ejercicio, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.**19.496.235** de Bogotá D.C. y Tarjeta Profesional No.**341.099** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

Apoderado judicial del señor **YEHYSON JAVIER TRUJILLO FLORES**, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C. identificado con C.C. No.**1.005.717.365** de Ibagué, **DEMANDADO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA**, conforme al PODER ESPECIAL debidamente otorgado y conferido.

Con total consideración y respeto me dirijo al Honorable Despacho, para manifestarle que de acuerdo con EL AUTO DEL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2022, NOTIFICADO MEDIANTE ESTADO ELÉCTRICO DEL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2022, PROFERIDO POR EL HONORABLE JUZGADO PRIMERO (1º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. y estando dentro de la ejecutoria del mismo, me permito presentar **RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN, EN CONTRA DEL AUTO PROFERIDO EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2021.**

RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN que interpongo, de acuerdo con el fundamento de las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el AUTO DEL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2022 fue proferido por el Honorable Despacho, de acuerdo con la solicitud manifiesta EL ESCRITO DE REPOSICIÓN presentado por el apoderado de LA PARTE DEMANDANTE, en el cual señaló de

forma reiterada en este escrito, que el demandado había sido notificado de la demanda en debida forma.

- 2.** Que de acuerdo con la afirmación señalada, el Honorable Despacho declaró no probados los numerales 1 y 3 del AUTO PROFERIDO EL DÍA 21 DE ENERO DE 2022.
- 3.** Que el auto proferido el día 21 de Enero de 2021, correspondió frente a lo señalado al honorable Despacho en el escrito presentado EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2021, en donde se manifestó LA OPOSICIÓN JURÍDICA A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA presentadas en contra del señor YEHYSON JAVIER TRUJILLO FLORES por EL DEMANDANTE señor LUIS JORGE CAPOTE (Q.E.P.D.), por desconocer los Derechos y Normas Sustanciales y Constitucionales que van en contravía de los derechos Fundamentales del demandado.
- 4.** Que en este escrito se señaló de forma referente, que el inmueble que pretende reclamar como propio el demandante señor LUIS JORGE CAPOTE (Q.E.P.D.), el mismo inmueble está inmerso dentro de LA DEMANDA DECLARATIVA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, que cursa hoy en EL JUZGADO DÉCIMO (10º) DE FAMILIA DE BOGOTÁ RADICADO No.2021-0020 y el cual se le puso de presente al honorable despacho.
- 5.** Que de igual manera independientemente que la contestación de la demanda haya sido extemporánea en el escrito presentado el día 16 de Diciembre de 2021, se puso de presente las irregularidades llevadas a cabo por parte del apoderado legal del demandante, frente a las señaladas demandas interpuestas buscando como único fin y como de lugar le sea entregado el inmueble al señor LUIS JORGE CAPOTE (Q.E.P.D.).
- 6.** Que frente a esta irregular situación normativa y jurídica le he solicitado al honorable Juzgado Primero Civil del Circuito de Bogotá, se de aplicación al Artículo 132 del Código General del Proceso, Control de Legalidad, frente a las pretensiones manifiestas por parte del apoderado legal por parte de la parte demandante.

7. Que de igual manera es solicitado de manera perentoria, frente al actual proceso de reivindicatorio radicado No. 2021-201 se de aplicación al Artículo 161 del Código General del Proceso Numeral Primero que reza lo siguiente: ***“Cuando la sentencia que deba dictarse dependa necesariamente de lo que se decida en otro proceso judicial que verse sobre cuestión, que sea imposible de ventilar en aquel como excepción o mediante demanda de reconvención. ”***
8. Que lo anterior versa Normativa y Jurídicamente en la solicitud del que el proceso radicado No.2021-201 sea suspendido hasta tanto el Juzgado Decimo de Familia de Bogota, **DICTE SENTENCIA DENTRO DEL PROCESO DECLARATIVO DE UNION MARITAL DE HECHO Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL RADICADO No.11001311001020210002000.**

Que de no desatarse por parte del Honorable Despacho EL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO EN CONTRA DEL AUTO DEL DIA 21 DE FEBRERO DE 2022, solicito me sea concedido EL RECURSO DE APELACIÓN ANTE EL SUPERIOR JERÁRQUICO – TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ – SALA CIVIL.

Cordialmente,



CARLOS HORACIO SERRATO PALACIOS

C.C. No.19.364.063 Bogotá D.C.

T.P. No.67.973 C S de la J.

**RECURSO DE REPOSICION SUBSIDIO DE APELACION RADICADO
No.11001310300120210020100**

CARLOS SERRATO <independiente1909@gmail.com>

Vie 25/02/2022 16:54

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (134 KB)

REPONE APELA YEHYSON JUZ 1. CIVIL CIRCUITO.pdf;

BUENAS TARDES SEÑORES

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

PROCESO No.11001310300120210020100

DEMANDANTE: LUIS JORGE CAPOTE (Q.E.P.D.)

DEMANDADO: YEHYSON JAVIER TRUJILLO FLORES

CON LA DEBIDA CONSIDERACIÓN Y RESPETO ENVÍO UN PDF DE 3 FOLIOS, EN EL CUAL PRESENTO RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN EN CONTRA DEL AUTO PROFERIDO EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2022 POR EL HONORABLE.

AGRADEZCO SU PRONTA RESPUESTA Y RECIBIDO DEL MISMO.

CORDIALMENTE,

CARLOS HORACIO SERRATO PALACIOS

C.C.No.19.496.235 de Bogotá

T.P.No.341.099 del C.S. de la Judicatura

CELULAR: 311 529 48 64

E-MAIL: independiente1909@gmail.com

Judicial del Poder Público

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Carrera 10 # 14-33. Edificio Hernando Morales Molina, Piso 15

TRASLADO ART. 110 C.G.P.

Del escrito que antecede se corre traslado de conformidad con el artículo 110 inciso 2° del C.G.P. por el término de 3 días.

Se fija el	<u>24/03/2022</u>	8.00 a.m.
Inicia el	<u>25/03/2022</u>	8.00 a.m.
Finaliza el día	<u>29/03/2022</u>	5.00 p.m.

MIGUEL AVILA BARON
SECRETARIO